

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 20 de febrero de 2020. Al Despacho del señor Juez el presente proceso ordinario 110013105015 **20150101-00**, informando que encontrándose programada audiencia para el pasado veintiuno (21) de septiembre de 2020 a la hora de las 10:30, se recibió memorial suscrito por la parte demandante y demandada solicitando inicialmente la suspensión de la audiencia por un posible acuerdo y luego otro correo electrónico presentando conjuntamente desistimiento de la acción. De la misma manera obra poder conferido a un nuevo apoderado por la llamada en garantía Seguros del Estado S.A. Sirvase proveer.

La secretaria,

DEYSI VIVIANA APONTE COY

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintitrés (23) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se dispone **reconocer personería** para actuar como nuevo apoderado de la llamada en garantía **Seguros del Estado S.A**, al Dr. **Camilo Matías Medranda Sastoque**, identificado con CC 1.024.519.369 y TP 234.058, de conformidad con el poder y certificado de existencia y representación legal, visible a folio 649 a 676 del plenario.

De otra parte y atendiendo los términos del escrito obrante de folio 677 a 680 del plenario, suscrito por el apoderado de la parte actora, con facultad para desistir conforme poder obrante de folio 1 a 4 del plenario, y coadyuvado por el apoderado del demandado **Fenalco** y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 314 del C.G.P., este despacho **ACEPTA** el desistimiento presentado por el demandante, en consecuencia, se ordena **LA TERMINACIÓN DEL PROCESO POR DESISTIMIENTO DE LA DEMANDA**, sin costas para las partes, que presentan conjuntamente el desistimiento. Igualmente sin costas respecto a las codemandadas **Tempo Humana Ltda y Human Team SAS**, lo mismo que la llamada en garantía **Seguros del Estado S.A.**

En firme la presente decisión, **ARCHÍVESE** las presentes diligencias, previo el registro correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

ARIEL ARIAS NÚÑEZ

AAN

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
HOY **24 DE SEPTIEMBRE DE 2020**, SE NOTIFICA EL AUTO
ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. **058**

DEYSI VIVIANA APONTE COY
SECRETARIA